

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ			
	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL			
	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION			
	CÓDIGO: AP-GJC-SASI-FM-	VERSIÓN: 01	FECHA: 02/01/2015	Página 1 de 4

RESOLUCION No. 377
(19 DE JULIO DE 2016)

Por la cual se ordena la Adjudicación de la Selección Abreviada No. 004-2016, la cual tiene como objeto seleccionar al proponente para el: **SUMINISTRO DE CARTUCHOS Y TONER PARA LAS IMPRESORAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, EL POLITECNICO REGIONAL, LA POLICIA Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CAJICA**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICÁ

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el literal d) numeral 1º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, Artículo 1 Parágrafo primero del Acuerdo Municipal No. 01 de 2016 y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 de la Constitución Nacional establece que *“Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”*;

Que EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, a través de la Secretarías de Desarrollo Social, Secretaria General y Secretara de Gobierno, realizaron el estudio previo cumpliendo con lo establecido de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece la obligación de elaborar los estudios previos, en este caso tendientes a satisfacer la necesidad de contratación cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE CARTUCHOS Y TONER PARA LAS IMPRESORAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, EL POLITECNICO REGIONAL, LA POLICIA Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CAJICA**;

Que para la presente contratación la Secretaria de Hacienda expidió las certificaciones de disponibilidades presupuestales N° 2016001264 de fecha 15/06/2016, 2016001265 de fecha 16/06/2016, y 2016001259 de fecha 14/06/2016, que soportan el valor del presente Proceso de Selección;

Que el Alcalde Municipal según lo establecido por el Artículo 1 Parágrafo primero del Acuerdo Municipal No. 01 de fecha 22 de febrero de 2016, se encuentra facultado para contratar;

Que de acuerdo a la naturaleza del contrato la modalidad de selección aplicable es la Selección Abreviada por Subasta Inversa de acuerdo a lo dispuesto en el literal a), del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y los Artículos 2.2.1.2.1.2.3, 2.2.1.2.1.2.4, 2.2.1.2.1.25 y 2.2.1.2.1.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015,

Que se publicaron los avisos de convocatoria la Selección Abreviada por Subasta inversa en el portal Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co y en la Página Oficial del Municipio de Cajicá.





SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION

CÓDIGO: AP-GJC-SASI-FM-

VERSIÓN: 01

FECHA: 02/01/2015

Página 2 de 4

Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en el Portal del SECOP desde el día 16 de junio de 2016, estando a disposición de los interesados en etapa de pre pliegos durante CINCO (05) días hábiles, dando cumplimiento a la normatividad vigente.

Que en el término propuesto se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, a las cuales se brindó oportuna respuesta, el día veintiocho (28) de junio de 2016.

Que los pliegos de condiciones definitivos fueron publicados el día veintiocho (28) de junio de 2016, junto con la Resolución No. 347 de fecha 28 de junio de 2016, mediante la cual se declaró la apertura del proceso de selección Abreviada No. 004 de 2016.

Que para dar cumplimiento al principio rector de selección objetiva previsto en el Artículo 29 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, así como a lo establecido en el Decreto 1082 de 2016, en los pliegos de condiciones se establecieron claramente los criterios de selección objetiva, ponderación y la forma como habían de calificarse las propuestas.

Que como se había establecido en el Cronograma Definitivo, el cierre de presentación de Propuestas del presente proceso de selección se realizó el día 05 de julio de 2016, presentándose NUEVE (09) PROPONENTES;

Que las propuestas presentadas fueron debidamente evaluadas por el comité evaluador en sus aspectos Jurídicos, técnicos y financieros.

Que el informe de evaluación definitivo fue publicado el día 12 de junio de 2016, estando a disponibilidad de los oferentes durante tres (03) días hábiles, en el portal único de contratación: <http://www.colombiacompra.gov.co> y en la Dirección de Contratos y Convenios de la Secretaría General del Municipio de Cajicá.

Que en el término propuesto, no se presentaron observaciones a la evaluación publicada.

Que dentro del término de traslado del informe de evaluación los proponentes UNIPLES SA, SERLE.COM SAS, UNION TEMPORAL INSUMOS CAJICA -004-2016 y SOS SOLUCIONES DE OFICINA & SUMINISTROS SAS, presentaron documentos subsanando lo solicitado en el informe de evaluación, quedando pendiente para el proponente SERLE.COM SAS, el acta de liquidación del contrato celebrado con la Gobernación de Cundinamarca, con el fin de corroborar las aclaraciones realizadas por el proponente en su documento de subsanación. Adicionalmente los proponentes PAPELERIA LOS ANDES LTDA y VINARTA, aportaron documentación de subsanación, la cual no fue de recibo para la Administración tal como se explica en el citado informe, quedando habilitados para participar en la subasta inversa dentro del presente proceso los proponentes: UNION TEMPORAL J&A 04-2016, UNIPLES SA, UNION TEMPORAL INSUMOS CAJICA – 004-2016, y SOLUCIONES DE OFICINA Y SUMINISTROS SAS;

Que se celebró Audiencia Pública de Subasta Inversa Presencial dentro del proceso de selección de la referencia, el día 19 de Julio de 2016 a las 9:00 a.m., en la cual se presentaron los proponentes: UNION TEMPORAL J&A 04-2016, UNIPLES SA, UNION TEMPORAL INSUMOS CAJICA – 004-2016, SOLUCIONES DE OFICINA,



CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



Calle 2 No. 4-07 / Tel: 8795356 Ext: 1002 / www.cajica.gov.co /
secretariageneral@cajica-cundinamarca.gov.co

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		
	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION		
	CÓDIGO: AP-GJC-SASI-FM-	VERSIÓN: 01	FECHA: 02/01/2015
			Página 3 de 4

SUMINISTROS SAS, SERLE.COM SAS, y PAPELERIA LOS ANDES LTDA. Dentro del curso de la audiencia se resolvieron algunos asuntos preliminares referentes a la habilitación de los proponentes SERLE.COM SAS y PAPELERIA LOS ANDES LTDA.

Por una parte se decidió no tener en cuenta la documentación radicada por PAPELERIA LOS ANDES LTDA, antes del inicio de la audiencia, ya que el proponente pretendía presentar acreditación de experiencia distinta a la entregada inicialmente con la propuesta, lo que corresponde a mejorar la oferta inicial, por lo que la Administración reiteró su posición de considerar al mencionado proponente NO HABILITADO. Así mismo, se definió la habilitación del proponente SERLE.COM SAS, quien de igual manera presentó documentos subsanables previo a la audiencia los cuales fueron tenidos en cuenta dentro del proceso, ya que en el informe de subsanación se había solicitado el aporte de documentación adicional, la cual fue debidamente aportada y en atención a lo dispuesto en el parágrafo 1 del numeral 4 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, se determinó que el proponente SERLE.COM SAS, se considerara habilitado para participar en la subasta.

Que una vez resueltos los asuntos preliminares se declararon como habilitados para participar los siguientes proponentes: **UNION TEMPORAL J&A 04-2016, UNIPLES SA, UNION TEMPORAL INSUMOS CAJICA – 004-2016, SOLUCIONES DE OFICINA Y SUMINISTROS SAS, y SERLE.COM S.A.S.**

Que una vez iniciada la subasta se procedió a la apertura de las ofertas económicas, realizando lectura del menor valor ofertado por la suma de CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS (\$172.733.195.00) M/CTE, base para el inicio de los lances. A continuación se entregaron los formularios de lances y se dio inicio a la subasta, en la que se realizaron 13 lances, correspondiendo el último valor válidamente ofertado al proponente UNION TEMPORAL J&A 04-2016, por la suma de NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$98.000.000.00.) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

Que en desarrollo de lo anterior, el Comité Evaluador sugirió al señor Alcalde la adjudicación del proceso de selección abreviada No. 004 de 2016, al proponente UNION TEMPORAL J&A 04-2016, constituida por COMERCIALIZADORA FERLAG LTDA, con el 8% de participación e INVERSIONES Y SUMINISTROS LM SAS, con el 92% de participación, representada legalmente por el señor CESAR FERNANDO LAGUNA VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía número 79.388.133 de Bogotá, por la suma de NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$98.000.000.00.).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE,

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso adelantado mediante Selección Abreviada No 004-2016, la cual tiene como objeto el **SUMINISTRO DE CARTUCHOS Y TONER**





SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION

CÓDIGO: AP-GJC-SASI-FM-

VERSIÓN: 01

FECHA: 02/01/2015

Página 4 de 4

PARA LAS IMPRESORAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, EL POLITECNICO REGIONAL, LA POLICIA Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CAJICA al proponente **UNION TEMPORAL J&A 04-2016** representada legalmente por el señor **CESAR FERNANDO LAGUNA VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.388.133 de Bogotá, con domicilio en la ciudad de Bogotá en la Calle 18 No. 9 – 79, por la suma de **NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$98.000.000.oo.)**.

ARTICULO SEGUNDO. – Notificar la resolución de conformidad con lo establecido en el Artículo 9° de la Ley 1150 de 2007 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO. - Conceder un término de Tres (03) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, para que el oferente favorecido, suscriba el contrato correspondiente.

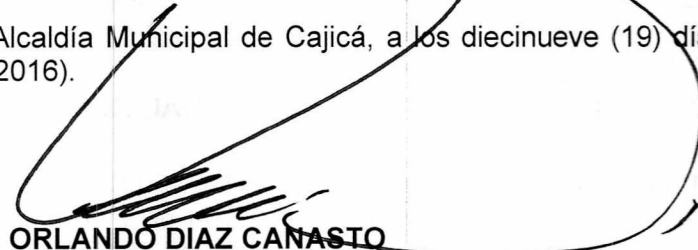
ARTÍCULO CUARTO.- Publicar la presente Resolución en el portal único de contratación: www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno, de conformidad con lo previsto en el artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Notifíquese, Comuníquese y cúmplase.

Expedida en el despacho de la Alcaldía Municipal de Cajicá, a los diecinueve (19) días del mes de julio de dos mil dieciséis (2016).


ORLANDO DIAZ CANASTO
Alcalde Municipal

Proyectó: L. Adriana Pardo - Profesional SGEN/DCC 
Revisó: Luz Aida Pérez Torres- Director de Contratos y Convenios 
Aprobó: Daniel A. Ayala Mora-Secretario General 



CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



Calle 2 No. 4-07 / Tel: 8795356 Ext: 1002 / www.cajica.gov.co /
secretariageneral@cajica-cundinamarca.gov.co



Resolución 377

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, Julio veintiuno (11) de dos mil dieseis (2016), a las siete (7:00A.M.) de la mañana, se publica el presente resolución en la cartelera oficial por el término de Ley.

LILIANA AFANADOR CASAS
Secretaria del Despacho

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá julio veintiuno (21) de dos mil dieseis (2016), a la una de la tarde (5:00P.M), se desfijó de la cartelera oficial la presente resolución, después de haber permanecido fijado por el término de Ley.

LILIANA AFANADOR CASAS
Secretaria del Despacho

